

**8730** *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Galicia, por la que se dispone el cese de doña Obdulia Taboadela Álvarez como Subdelegada del Gobierno en A Coruña.*

En uso de las competencias que me confieren los artículos 23 y 29 de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, de Subdelegados del Gobierno y Directores insulares de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 106, de 3 de mayo), vengo a disponer el cese de doña Obdulia Taboadela Álvarez, NRP 0260322524 A0504, como Subdelegada del Gobierno en la provincia de A Coruña, agradeciéndole los servicios prestados.

A Coruña, 13 de abril de 2007.—El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Galicia, Manuel Ameijeiras Vales.

**8731** *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana, por la que se dispone el cese de don Juan María Calles Moreno como Subdelegado del Gobierno en Castellón.*

En uso de las competencias que me confieren los artículos 23 y 29 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 617/1997, de 25 de abril (B.O.E. número 106, de 3 de mayo), vengo a disponer el cese de don Juan María Calles Moreno, número de Registro de Personal 1893745224 A0590, como Subdelegado del Gobierno en la provincia de Castellón, agradeciéndole los servicios prestados.

Valencia, 13 de abril de 2007.—El Delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana, Antoni Bernabé García.

**8732** *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana, por la que se dispone el cese de doña Etelvina Andreu Sánchez como Subdelegado del Gobierno en Alicante.*

En uso de las competencias que me confieren los artículos 23 y 29 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 617/1997, de 25 de abril (B.O.E. número 106 de 3 de mayo) vengo a disponer el cese de doña Etelvina Andreu Sánchez, número de Registro de Personal 2148870135 A0506, como Subdelegado del Gobierno en la provincia de Alicante, agradeciéndole los servicios prestados.

Valencia, 13 de abril de 2007.—El Delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana, Antoni Bernabé García.

**8733** *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, por promoción interna para personal funcionario.*

Por Orden APU/656/2006, de 6 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 9) se convocaron pruebas selectivas para el acceso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, por promoción interna para personal funcionario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

La Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Comisión Permanente de Selección, (Boletín Oficial del Estado del 12 de diciembre) hizo públicas las relaciones definitivas de los aspirantes que superaron las pruebas selectivas y por Resolución de 19 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero) se realizó la oferta de puestos de trabajo a estos aspirantes para su posterior desempeño como funcionarios de carrera.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

La formalización de la toma de posesión como funcionarios de carrera y la declaración de la situación administrativa que dicho acto conlleve, se efectuará en el Órgano competente de la Subsecretaría del Ministerio para los aspirantes que obtienen destino en Servicios Centrales y en las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, en su caso, respecto de los funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial respectivamente.

Tercero.—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 16 de abril de 2007.—La Secretaría General para la Administración Pública. Consuelo Sánchez Naranjo.